

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MODELO DE GESTIÓN Y LOS PROCESOS PARA LA ADHESIÓN, OPERACIÓN Y MONITOREO DE LOS CENTROS QUE CONFORMAN LA RED DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, EN EL MARCO DE LA LÍNEA PRIORITARIA DE INTERVENCIÓN “MYPE DIGITAL” DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

I. OBJETIVO

Establecer el modelo de gestión, así como los procesos para la adhesión, operación y monitoreo de los centros que conforman la Red de Centros de Transformación Digital Empresarial.

II. FINALIDAD

Asegurar que las organizaciones que, en su calidad de centros, definidos en el numeral 6.1 de los presentes Lineamientos, se adhieran a la Red de Centros de Transformación Digital Empresarial, operen bajo parámetros de transparencia, protección de datos personales, ética e integridad, fomentando la colaboración y la articulación entre los diversos actores del ecosistema digital, facilitando el acceso a servicios de digitalización y transformación digital a las unidades de negocio para incrementar sus niveles de productividad y competitividad, a través de la adopción y uso de tecnologías digitales en sus procesos productivos y de gestión empresarial.

III. ALCANCE

Las disposiciones establecidas son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de:

- 3.1. Las dependencias del Ministerio de la Producción que se adhieran a la Red de Centros de Transformación Digital Empresarial y brinden servicios a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, a través de la adopción y uso de tecnologías digitales.
- 3.2. Organizaciones del sector público, sector privado, sociedad civil organizada y/o sector académico que se adhieran a la Red de Centros de Transformación Digital Empresarial y brinden servicios a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, a través de la adopción y uso de tecnologías digitales.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 4.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 4.4. Decreto Supremo N° 006-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba las Líneas prioritarias del Sector Producción “Perú Produce”.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 000159-2024-PRODUCE, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “Mype digital” del Ministerio de la Producción.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y normas conexas, de ser el caso.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Abreviaturas

- 5.1.1. **CDPD:** Centros de Desarrollo Productivo Digital.
- 5.1.2. **CSD:** Centros de Servicios de Digitalización Empresarial.
- 5.1.3. **CSTD:** Centros de Servicios de Transformación Digital Empresarial.

- 5.1.4. **DDF:** Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- 5.1.5. **DGITDF:** Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- 5.1.6. **ITP:** Instituto Tecnológico de la Producción.
- 5.1.7. **MYPE:** Micro y pequeña empresa.
- 5.1.8. **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- 5.1.9. **RED:** Red de Centros de Transformación Digital Empresarial.
- 5.1.10. **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

5.2. Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos, se consideran las siguientes definiciones:

- a) **Competencias digitales:** Supone un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y estrategias que se requieren para el uso de los medios digitales y de las tecnologías de información y comunicación.
- b) **Dependencias:** Órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos de PRODUCE.
- c) **Digitalización empresarial:** Es el proceso por el cual las actividades productivas y económicas de las unidades de negocio son facilitadas por el uso de las tecnologías digitales.
- d) **Entorno digital:** Es el dominio o ámbito habilitado por las tecnologías y dispositivos digitales, generalmente interconectados a través de redes de datos o comunicación, incluyendo el Internet, que soportan los procesos, en servicios, infraestructuras y la interacción entre personas.
- e) **Madurez digital:** Es el estado de la transformación digital de una unidad de negocio. Este análisis se realiza con el objetivo de tener una visión del grado de avance en la transformación que alcanzan las unidades de negocio en términos digitales.
- f) **Organización:** Toda entidad pública, institución privada, academia o sociedad civil que cuente con personería jurídica, facultada para ejercer derechos y cumplir obligaciones que manifieste interés en integrarse a la RED, contribuyendo al fortalecimiento de la digitalización y competitividad empresarial.
- g) **Red de Centro de Transformación Digital Empresarial:** Son aquellas organizaciones interconectadas y adheridas a la RED, que acompañan a las unidades de negocio en su proceso de digitalización y transformación digital. Estos centros tienen como objetivo promover y fortalecer la productividad y competitividad de las empresas mediante la adopción e implementación de tecnologías digitales.
- h) **Servicios digitales:** Son aquellos servicios demandados por las unidades de negocio provistos de forma total o parcial a través de internet u otra red equivalente.
- i) **Soluciones digitales:** Herramientas, plataformas o aplicaciones tecnológicas que se utilizan para brindar servicios digitales y apoyar a las entidades en su proceso de transformación digital.
- j) **Solicitud de adhesión (Anexo 1):** Es la petición de gracia, en formato de formulario online, con carácter de Declaración Jurada, mediante la cual la organización solicita la adhesión del centro a la RED de PRODUCE. Se encuentra publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe).
- k) **Transformación digital empresarial:** Es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que implica integrar tecnologías y soluciones digitales en todas las áreas de las unidades de negocio.

- l) **Tecnologías digitales:** Se refieren a las tecnologías de la información y la comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.
- m) **Unidades de negocio:** MYPE, cooperativas, asociaciones y otras formas de organización empresarial, prevista en la legislación vigente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Modelo de gestión de los centros que conforman la Red

6.1.1. Clasificación de los centros

6.1.1.1. Según tipo¹

Las organizaciones, en su calidad de centros, que forman parte de la RED, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “Mype digital”, se clasifican como:

- a) **Centros de Servicios de Transformación Digital Empresarial (CSTD):** Son aquellas organizaciones calificadas y adheridas a la RED, que operan a través de plataformas físicas y/o digitales y brindan servicios especializados y enfocados en cadenas productivas de manera personalizada a las unidades de negocio, para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, mediante la adopción y uso de tecnologías y servicios digitales.
- b) **Centros de Servicios de Digitalización Empresarial (CSD):** Son aquellas organizaciones, calificadas y adheridas a la RED, que operan a través de plataformas físicas y/o digitales y brindan servicios básicos de manera personalizada a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, mediante la adopción y uso de tecnologías y servicios digitales.
- c) **Centros de Desarrollo Productivo Digital (CDPD)²:** Son parte de la intervención de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, con el objetivo de promover la apropiación de tecnologías digitales y la transformación productiva digital de las unidades productivas que atiende, en articulación con gobiernos subnacionales, universidades u organizaciones de la sociedad civil, dentro del marco de las competencias y funciones de ITP.
- d) **Otros centros:** Son aquellas organizaciones calificadas y adheridas a la RED que operan a través de plataformas físicas y/o digitales y brindan servicios con componentes de transformación digital de manera personalizada a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer la productividad y competitividad, mediante la adopción y uso de tecnologías digitales y servicios digitales.

6.1.1.2. Según fuente de financiamiento:

Las organizaciones, en su calidad de centros, que forman parte de la RED tienen un modelo de gestión público, privado o público-privado.

¹ De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 000159-2024 mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “Mype digital”.

² De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba las Líneas prioritarias del Sector Producción “Perú Produce”.

- a) **Centros públicos:** Son aquellas organizaciones del sector público que operan y brindan servicios digitales a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, a través de la adopción y uso de tecnologías digitales, con recursos públicos.
- b) **Centros privados:** Son aquellas organizaciones del sector privado, sociedad civil organizada o sector académico, que operan y brindan servicios digitales a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, a través de la adopción y uso de tecnologías digitales, con recursos propios de la organización privada.
- c) **Centros público-privados:** Son aquellas organizaciones con capacidades técnicas y de gestión, financiadas con fondos de origen privado, público o mixto, fondos concursables, contratos con préstamos de fuentes cooperantes, que operan y brindan servicios digitales a las unidades de negocio para incentivar y fortalecer su productividad y competitividad, a través de la adopción y uso de tecnologías digitales.

6.1.2. Estructura organizacional

Para formar parte de la RED, las organizaciones operan contemplando como mínimo los siguientes roles y funciones clave dentro de su estructura organizacional:

6.1.2.1. Rol: Liderar la estrategia general y la gestión operativa del centro

Funciones clave:

- a) Realizar la planificación estratégica.
- b) Monitorear la gestión operativa.
- c) Ejercer la representación de la organización.

6.1.2.2. Rol: Realizar evaluaciones y asesorías personalizadas para identificar y cubrir necesidades de transformación digital de las unidades de negocio

Funciones clave:

- a) Evaluar el nivel de madurez digital de las unidades de negocio y la identificación de necesidades y oportunidades de digitalización y transformación digital.
- b) Elaborar planes de digitalización y/o transformación digital.
- c) Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación de planes.

6.1.2.3. Rol: Diseñar y ejecutar programas de capacitación adaptados a las necesidades empresariales

Funciones clave:

- a) Elaborar contenidos y materiales sobre transformación digital, gestión empresarial, entre otros adaptados a las necesidades empresariales.
- b) Organizar y llevar a cabo actividades formativas sobre transformación digital, gestión empresarial, entre otros adaptados a las necesidades empresariales.
- c) Revisar y actualizar periódicamente los programas de capacitación.

6.1.3. Instrumentos de gestión

Las organizaciones cuentan con instrumentos que definen la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y procesos relacionados a su operación y sostenibilidad. Estos instrumentos se precisan a continuación:

6.1.3.1. Plan Estratégico (ver Anexo 2):

- Define la misión, visión, valores y objetivos estratégicos del centro, alineados con las necesidades del sector empresarial y las políticas públicas relacionadas con la transformación digital.
- Establece las estrategias y acciones para alcanzar los objetivos estratégicos, considerando los recursos disponibles y las capacidades del centro.
- Define indicadores de desempeño para medir el avance y el impacto del centro en la transformación digital de las empresas.

6.1.3.2. Plan Operativo (ver Anexo 3):

- Detalla las actividades, metas y responsables específicos para cada objetivo estratégico del Plan Estratégico.
- Define el presupuesto anual del centro asignando recursos financieros a las diferentes actividades y proyectos.
- Establece un cronograma de ejecución para las actividades del plan operativo, considerando plazos, hitos y responsables.

6.1.3.3. Plan de Gestión de la Información (ver Anexo 4):

- Establece un conjunto de políticas, procedimientos, prácticas y herramientas para gestionar la creación, captura, almacenamiento, uso, intercambio, conservación y eliminación de la información del centro.
- Su objetivo es garantizar que la información sea accesible, confiable, segura y de calidad para apoyar la toma de decisiones, el cumplimiento de las obligaciones legales y la mejora continua del centro.

6.1.3.4. Manual de Operación (ver Anexo 5):

- Establece los procesos internos del centro, incluyendo la gestión administrativa, financiera, operativa y técnica.
- Define los pasos a seguir para realizar cada procedimiento, estableciendo responsabilidades, roles y plazos.
- Garantiza la estandarización y calidad de los procesos, asegurando la eficiencia y la transparencia en la gestión del centro.

6.1.3.5. Plan de Infraestructura Tecnológica (On Premise y/o Nube) (ver Anexo 6): Aplica solo para los CSTD para testear productos, servicios e innovaciones que coadyuven a los procesos de transformación digital de las unidades de negocio y acercar sus productos al mercado.

6.2. Operación de los centros que conforman la RED a través de los servicios ofrecidos, en el marco de lo establecido en los Lineamientos para la Implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “Mype Digital” del Ministerio de la Producción

En su operación, los centros brindan un conjunto de prestaciones y soluciones a las unidades de negocio que facilitan y aceleran los procesos de adopción y uso de tecnologías digitales, a fin de mejorar sus niveles de productividad y competitividad.

6.2.1. **Vinculación con las líneas de acción:** Los servicios ofrecidos por los centros se vinculan directamente con las líneas de acción establecidas en los Lineamientos para la implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “MYPE Digital”, estas son: sensibilización, diagnóstico y asesoría, formación, implementación y evaluación.

6.2.2. **Servicio ofrecido por otros centros³:** Aquellas organizaciones, como mínimo, deberán brindar los servicios establecidos para los CSD.

Los servicios ofrecidos, mínimamente, por cada tipo de centro, se detallan a continuación:

Tabla N° 1: Servicios ofrecidos por los centros⁴

Línea de acción	Tipos de servicio	CSD	CSTD	CDPD
Sensibilización	Plan de actividades de sensibilización	Conjunto de acciones diseñadas sobre la importancia del uso y apropiación de las tecnologías digitales, a fin de fomentar una cultura organizacional orientada a la digitalización y transformación digital para las unidades de negocio.	Conjunto de acciones diseñadas sobre la importancia del uso y apropiación de las tecnologías digitales, a fin de fomentar una cultura organizacional orientada a la digitalización y transformación digital.	Conjunto de acciones diseñadas sobre la importancia del uso y apropiación de las tecnologías digitales, a fin de fomentar una cultura organizacional orientada a la digitalización y transformación digital.
Diagnóstico	Diagnóstico de brechas digitales	Aplicación del modelo de madurez digital establecido por PRODUCE, el mismo que permitirá la identificación de brechas digitales en las MYPE.	Adaptación e implementación del modelo de madurez digital establecido por PRODUCE, el mismo que permitirá la identificación de brechas digitales en las MYPE. <i>El modelo será adaptable de acuerdo a las necesidades específicas de subsectores o cadenas productivas.</i>	Adaptación e implementación del modelo de madurez digital establecido por PRODUCE, el mismo que permitirá la identificación de brechas digitales en las MYPE. <i>El modelo será adaptable de acuerdo a las necesidades específicas de subsectores o cadenas productivas.</i>
	Plan de digitalización y transformación digital (Hoja de ruta)	Conjunto de estrategias, acciones y soluciones digitales para la implementación, uso y adopción de tecnologías digitales y servicios digitales.	Conjunto de propuestas tecnológicas y mejora de procesos asociados hacia una potencial transformación digital de las unidades de negocio.	Conjunto de propuestas tecnológicas y mejora de procesos asociados hacia una potencial transformación digital de las unidades de negocio.
Formación	Plan de capacitación	Conjunto de componentes educativos y formativos orientados al fortalecimiento de competencias digitales básicas en su proceso de adaptación e integración al entorno digital.	Conjunto de componentes educativos y formativos orientados al fortalecimiento de competencias digitales intermedias y/o avanzadas en su proceso de adaptación e integración al entorno digital.	Conjunto de componentes educativos y formativos orientados al fortalecimiento de competencias digitales intermedias y/o avanzadas en su proceso de adaptación e integración al entorno digital.
Implementación	Soluciones digitales	Implementación de tecnologías digitales y servicios digitales que fomenten la digitalización y la transformación digital confiables de los procesos de negocio y gestión empresarial, coadyuvando a mejorar la productividad y la competitividad. <i>Mínimamente, deberán brindar servicios y herramientas digitales básicas como: ofimática, correo electrónico, marketing digital, comercio electrónico, billeteras digitales.</i>	Implementación de tecnologías digitales y servicios digitales que fomenten la digitalización y la transformación digital confiables de los procesos de negocio y gestión empresarial, coadyuvando a mejorar la productividad y la competitividad.	Implementación de tecnologías digitales y servicios digitales que fomenten la digitalización y la transformación digital confiables de los procesos de negocio y gestión empresarial, coadyuvando a mejorar la productividad y la competitividad.

³ De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 6.1.1.1 de los presentes Lineamientos.

⁴ De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 00159-2024 mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Línea Prioritaria de Intervención “Mype digital”.

Línea de acción	Tipos de servicio	CSD	CSTD	CDPD
			<i>Mínimamente, deberán brindar servicios y herramientas digitales para automatizar los procesos operativos y/o productivos y/o logísticos y/o de marketing y/o de pasarela de pago, o en su conjunto herramientas integradas como: ERP (Enterprise Resource Planning) y/o CRM (en inglés Customer Relationship Management, o Gestión de las relaciones con clientes), entre otros.</i>	<i>Mínimamente, deberán brindar servicios y herramientas digitales para automatizar los procesos operativos y/o productivos y/o logísticos y/o de marketing y/o de pasarela de pago, o en su conjunto herramientas integradas como: ERP (Enterprise Resource Planning) y/o CRM (en inglés Customer Relationship Management, o Gestión de las relaciones con clientes), entre otros. Pueden incluir también servicios de transformación digital relacionados con los procesos productivos de la MYPE, con servicios de:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diseño y fabricación digital</i> - <i>Manufactura avanzada</i> - <i>Inteligencia artificial</i> - <i>Análítica de datos</i> - <i>Automatización de procesos, entre otros.</i>
	Instalaciones e infraestructura digital	No aplica.	Disponibilidad de instalaciones e infraestructura digital para testear productos, servicios e innovaciones con el objetivo de acercar los productos de las MYPES al mercado.	Disponibilidad de instalaciones e infraestructura digital para testear productos, servicios e innovaciones con el objetivo de acercar los productos de las MYPES al mercado.
	Diseño Servicios Digitales	No aplica.	Aplicación de un enfoque metodológico que se centra en la creación y mejora de servicios basados en tecnología digital para satisfacer las necesidades de los usuarios. Implica el diseño, desarrollo y optimización de experiencias de usuario a través de diversos canales digitales.	Aplicación de un enfoque metodológico que se centra en la creación y mejora de servicios basados en tecnología digital para satisfacer las necesidades de los usuarios. Implica el diseño, desarrollo y optimización de experiencias de usuario a través de diversos canales digitales.
	Vouchers digitales	Medio financiamiento o pago para asistencia técnica, calidad y digitalización de las MYPE.	Medio financiamiento o pago para asistencia técnica, calidad y digitalización de las MYPE.	Medio financiamiento o pago para asistencia técnica, calidad y digitalización de las MYPE.
Evaluación	Certificación como MYPE digital	Mecanismo de calificación y certificación como una MYPE digital establecida por PRODUCE, a aquella unidad de negocio que hayan adoptado e implementado tecnologías digitales en sus procesos.	Mecanismo de calificación y certificación como una MYPE digital establecida por PRODUCE, a aquella unidad de negocio que hayan adoptado e implementado tecnologías digitales en sus procesos.	Mecanismo de calificación y certificación como una MYPE digital establecida por PRODUCE, a aquella unidad de negocio que hayan adoptado e implementado tecnologías digitales en sus procesos.

6.3. Proceso para la adhesión de los centros a la RED (ver Anexo 7)

6.3.1. Condiciones

Previo al registro de la solicitud de adhesión a la RED, la organización debe verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), en condición de activo y habido.
- b) Tener una estructura organizacional que les permita desarrollar los roles y funciones establecidos en el numeral 6.1.2 de los presentes Lineamientos.
- c) Contar con los instrumentos de gestión para su operación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.3 de los presentes Lineamientos.

- d) La organización debe desarrollar como mínimo las actividades relacionadas con los servicios establecidos en la Tabla N° 1 de los presentes Lineamientos.

6.3.2. Llenado y presentación de la solicitud de adhesión

La organización debe completar la información establecida en la solicitud de adhesión, adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidos en el numeral 6.3.1 de los presentes Lineamientos y enviarla a través del canal digital establecido por PRODUCE.

6.3.3. Evaluación de la solicitud de adhesión

La evaluación de la solicitud de adhesión está a cargo de la DGITDF, a través de la DDF, quien emite el informe de evaluación que describe el cumplimiento de condiciones y analiza la información registrada.

La DDF realiza una revisión inicial de la documentación en un plazo de tres (3) días hábiles para verificar que los documentos requeridos estén completos. En caso se advierta errores formales y/o errores materiales, se notifica a la organización vía correo electrónico, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones. En caso de no recibir respuesta por parte de la organización, se procederá a comunicar el vencimiento del plazo.

6.3.4. No aprobación de la adhesión del centro a la RED

En caso de que la organización no cumpla con el modelo de gestión establecido en el numeral 6.1 ni con las condiciones señaladas en el numeral 6.3.1, la DGITDF notifica a la organización su no adhesión a la Red, mediante carta remitida en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Considerando que la solicitud de adhesión (Anexo 1) constituye una petición de gracia, el derecho a presentarla se entiende agotado con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por la Constitución, conforme a lo dispuesto en el numeral 112.3 del artículo 112 de la Ley N° 27444.

6.3.5. Aprobación de la adhesión del centro a la RED

En caso de que el resultado de la evaluación de la adhesión sea favorable, la DGITDF aprueba la adhesión y clasifica a la organización según el tipo de centro indicado en el numeral 6.1.1 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. La aprobación se formaliza mediante Resolución Directoral procediendo con el registro del centro en el canal digital implementado por PRODUCE.

6.4. Pérdida de adhesión a la RED

La pérdida de adhesión a la RED aplica para todos los centros independientemente de su clasificación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.1 de los presentes Lineamientos.

6.4.1. Por iniciativa del centro:

El centro que forma parte de la RED presenta una carta dirigida a la DGITDF solicitando la cancelación de su adhesión a la RED. La carta se presenta a través de la mesa de partes presencial o digital de PRODUCE.

6.4.2. De oficio

La DGITDF, como parte de las actividades de monitoreo, puede cancelar de oficio la condición de adhesión del centro en los siguientes supuestos:

- a) Se compruebe la falsedad de la información proporcionada por el centro para su adhesión a la RED.
- b) Se evidencie que el centro no se encuentra en funcionamiento por más de seis (6) meses consecutivos sin justificación.
- c) Exista incumplimiento de las responsabilidades establecidas en los presentes Lineamientos por parte del centro adherido.
- d) Se compruebe la extinción de la organización adherida.

6.4.2.1. Gestión administrativa:

- La DGITDF notifica formalmente al centro que ha incurrido en uno de los supuestos para la pérdida de la condición de adhesión contemplados en el numeral 6.4.2 de los presente Lineamientos, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos.
- Recibidos los descargos, la DGITDF, a través de la DDF, evalúa los mismos y, de ser necesario, solicita información adicional y/o realiza una visita *in situ* al centro para obtener mayor información. En caso el centro no cumpla con presentar los descargos solicitados, la DGITDF pone en conocimiento del centro de su omisión, continuando con el trámite de pérdida de la adhesión a la Red.
- La DGITDF, a través de la DDF, emite un informe de evaluación recomendando emitir el acto resolutorio que declara la pérdida de la condición de adhesión del centro a la RED por haber incurrido en alguno de los supuestos previstos en el numeral 6.4.2 de los presentes Lineamientos, o en su defecto, si los descargos son fundados, se procede con el archivamiento del expediente.
- La DGITDF, mediante Resolución Directoral, declara la pérdida de la condición del centro adherido a la RED. El plazo para comunicar al centro y emitir el acto administrativo que establece la pérdida de la adhesión es de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil de presentado el informe de evaluación por parte de la DDF.
- La DGITDF actualiza el registro de la RED en el canal digital implementado por PRODUCE (<https://www.gob.pe/mype-digital>).

VII. MONITOREO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como la calidad y efectividad de los servicios ofrecidos por los centros a las unidades de negocio, la DGITDF, a través de la DDF, realiza las siguientes actividades:

- 7.1. **Monitoreo continuo:** Seguimiento periódico de las actividades y resultados de los centros a través de reportes mensuales y trimestrales.
- 7.2. **Visitas inopinadas:** Visitas *in situ* a los centros para verificar la correcta implementación de los servicios y la operatividad de las infraestructuras.
- 7.3. **Encuestas de satisfacción:** Recopilación del nivel de satisfacción de las MYPE usuarias sobre los servicios ofrecidos por los centros para evaluar la calidad y efectividad de los mismos.
- 7.4. **Revisión de informes:** Análisis de los informes de gestión presentados por los centros, así como los planes de mejora propuestos.

- 7.5. **Informe de monitoreo:** Elaboración de un informe de monitoreo anual que es elevado al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria para conocimiento y fines correspondientes, el cual incluye un análisis del desempeño de los centros, los hallazgos del monitoreo y visitas inopinadas y las recomendaciones de mejora.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. Por parte de la DGITDF:

- a) Evaluar las solicitudes de adhesión o su cancelación a la RED presentadas por las organizaciones y comunicar sus resultados.
- b) Admitir o no la adhesión de las organizaciones clasificadas como centros a la RED.
- c) Realizar el monitoreo continuo de los centros para garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios ofrecidos.
- d) Mantener actualizado el registro de la RED y difundir la información relevante a través de los canales oficiales.
- e) Brindar asesoramiento técnico y soporte a los centros en aspectos relacionados con la digitalización y transformación digital.
- f) Promover la RED entre las unidades de negocio.
- g) Elaborar informes anuales sobre el desempeño de los centros que conforman la RED y evaluar su impacto en el proceso de digitalización y transformación digital de las unidades de negocio.

8.2. Por parte de los centros:

- a) Dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, en lo que les corresponda.
- b) Mantener una imagen bajo parámetros de transparencia, inclusión, sostenibilidad, ética e integridad.
- c) Interactuar con los centros que integran la RED para impulsar en conjunto proyectos e iniciativas en materia de innovación y transformación digital en favor de las unidades de negocio.
- d) Presentar ante la DGITDF, de manera trimestral, informes de gestión, así como de considerarlo conveniente, planes de mejora. En caso de incumplimiento, la DGITDF, por única vez, notificará al Centro para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, cumpla con la presentación de la documentación requerida. De persistir el incumplimiento, se aplica lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de los presentes Lineamientos.
- e) Alcanzar como mínimo el 60% de las metas establecidas en el plan operativo y el plan estratégico.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 9.1. La RED se operativiza de acuerdo con los presentes Lineamientos sin que esto impida que cada centro que la conforma brinde servicios especializados para cubrir necesidades acordes a cada unidad de negocio.
- 9.2. El Programa Nacional “Tu Empresa” realiza una evaluación de sus Centros de Desarrollo Empresarial para seleccionar aquellos que puedan adherirse a la RED, estandarizando, en coordinación con la DGITDF, su modelo de gestión, estructura organizacional e instrumentos de gestión, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
- 9.3. El ITP, como parte de la intervención de los CITE, implementa los CDPD estandarizando su modelo de gestión, estructura orgánica e instrumentos de gestión de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente del ITP y de los mismos CITE, así como de las normas vinculantes.
- 9.4. Las dependencias de PRODUCE que administren y/o ejecuten instrumentos financieros y no financieros nacionales, así como aquellos de cooperación internacional

o nacional destinados a promover la innovación, el desarrollo tecnológico, desarrollo productivo y el emprendimiento deberán contemplar en los reglamentos operativos y/o bases concursables, mecanismos que permitan a los centros con buen desempeño, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 8.2 de los presentes lineamientos, que conforman la RED, acceder o recibir una bonificación adicional en el orden de priorización de los resultados de fondos concursables. Los centros pueden concursar en capacitaciones, asesoramiento técnico u otros que conlleven a mejorar su desempeño técnico.

9.5. En el caso de pérdida de adhesión a la RED, ya sea por iniciativa propia o por cancelación, la DGITDF elabora un informe de cierre consignando: (i) información de las actividades; (ii) reporte de evaluación de impacto; y, (iii) la base de datos compartida durante el periodo de operación del centro.

X. ANEXOS

- Anexo 1: Solicitud para la adhesión de un centro a la RED.
- Anexo 2: Estructura mínima del Plan Estratégico.
- Anexo 3: Estructura mínima del Plan Operativo.
- Anexo 4: Estructura mínima Plan de gestión de la información.
- Anexo 5: Estructura mínima del Plan de Infraestructura en la nube.
- Anexo 6: Estructura mínima Manual de operación.
- Anexo 7: Flujograma del proceso de adhesión de los centros a la RED.

ANEXO 1
Solicitud de adhesión a la RED
(El formato debe ser adaptado a una versión en línea)

1. Datos de la Entidad	
1.1. Denominación o razón social de la entidad:	
1.2. RUC:	
1.3. Periodo de actividad:	
1.4. Departamento/Provincia/Distrito:	
2. Datos del Representante Legal o Solicitante	
2.1. Nombres:	
2.2. Apellido Paterno:	
2.3. Apellido Materno:	
2.4. Correo electrónico:	
3. Tipo de plataforma de atención	3.1 Plataforma física <input type="checkbox"/> 3.2 Plataforma virtual <input type="checkbox"/> 3.3 Plataforma física y virtual <input type="checkbox"/>
4. Tipo de entidad según fuente de financiamiento	4.1 Centro público <input type="checkbox"/> 4.2 Centro privado <input type="checkbox"/> 4.3 Centro público-privado <input type="checkbox"/>
5. Clasificación del Centro de acuerdo a los servicios que brinde	5.1 Centros de Servicios de Transformación Digital Empresarial <input type="checkbox"/> 5.2 Centros de Servicios de Digitalización Empresarial <input type="checkbox"/> 5.3 Centros de Desarrollo Productivo Digital <input type="checkbox"/>
6. Breve descripción de los objetivos y actividades del Centro (máximo 500 caracteres)	
7. Enlace de la página web del Centro	
8. Cargue el logo del Centro (Formatos aceptados: jpg, jpeg, png 10 MB)	
9. Aceptación de compromisos	
9.1 Autorizar que la información proporcionada para su adhesión sea publicada en el canal digital de la "Red de Centros de Transformación Digital Empresarial.	
9.2 Autorizar su participación en eventos e iniciativas organizados por la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización respondiendo las comunicaciones formales que se enviarán.	
9.3 Autorizar el uso del logo del centro en los eventos promovidos por la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización respondiendo las comunicaciones formales que se enviarán.	
9.4 Acepta los compromisos señalados:	
Sí: <input type="checkbox"/>	
No: <input type="checkbox"/>	
*Si la respuesta es negativa, no se podrá adherir a la Red Nacional de Centros de Transformación Digital Empresarial	
10. Política de privacidad para la Adhesión a la Red	
Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, completa y exacta, sujetándose al principio de presunción de veracidad y a los controles posteriores conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En caso de que la información proporcionada no sea cierta y se compruebe su falsedad, me someto a las responsabilidades administrativas y penales que correspondan, pudiendo constituir un ilícito penal conforme a las disposiciones legales vigentes.	
11. Adjuntar documentos solicitados como requisitos (numeral 6.3.1 de los Lineamientos)	
11.1 Ficha RUC	11.5 Plan de gestión de la información
11.2 Organigrama	11.6 Manual de operación
11.3 Plan estratégico	11.7 Plan de infraestructura tecnológica en nube*
11.4 Plan operativo	11.8 Lista de servicios a ofrecer
*En el caso de los CSTD	

ANEXO 2
Estructura mínima del Plan Estratégico

Plan estratégico

1. Introducción

- *Contexto y justificación del plan.*
- *Propósito del documento.*

2. Misión, visión y valores

- *Misión: Declaración de la razón de ser del centro.*
- *Visión: Descripción de la situación futura deseada para el centro.*
- *Valores: Principios que guían las acciones del centro.*

3. Objetivos estratégicos

- *Definición de los objetivos alineados con las necesidades del sector empresarial y las políticas públicas de transformación digital.*

4. Recursos y capacidades

- *Descripción de los recursos disponibles (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) y las capacidades del centro necesarias para la implementación de los objetivos estratégicos.*

5. Sostenibilidad

- *Descripción de los recursos disponibles (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) y las capacidades necesarias para la operación, mantenimiento y sostenibilidad del centro.*

6. Indicadores

- *Definición de indicadores en los niveles de resultado e impacto.*
- *Descripción de indicadores, incluyendo: unidad de medida, línea base, fórmula de cálculo, fuentes de información, frecuencia de medición, supuestos, limitaciones y logros esperados.*

7. Seguimiento, monitoreo y evaluación

- *Métodos para evaluar los factores internos y externos que pueden afectar el éxito de una organización, frecuencias y responsables de evaluar el avance y realizar ajustes en el plan.*

ANEXO 3
Estructura mínima del Plan Operativo

Plan operativo

1. Introducción

- *Contexto y justificación del plan operativo.*
- *Propósito del documento.*

2. Acciones estratégicas

- *Definición de las acciones estratégicas para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico.*
- *Descripción de las acciones estratégicas, incluyendo: responsable(s), actores involucrados, recursos financieros asignados.*

3. Cronograma de ejecución

- *Definición de hitos para cada actividad.*
- *Identificación de las dependencias entre actividades y cálculo de las holuras para asegurar el cumplimiento de los hitos.*
- *Determinación de la ruta crítica para lograr los objetivos estratégicos.*
- *Elaboración de un Diagrama de Gantt para visualizar la programación y el progreso de las actividades.*

4. Indicadores

- *Definición de indicadores a nivel de producto tanto de cobertura como de calidad, por cada actividad definida.*
- *Descripción de indicadores, incluyendo: unidad de medida, línea base, descripción del estándar de calidad, fórmula de cálculo, fuentes de información, frecuencia de medición y logros esperados.*

5. Presupuesto anual

- *Costos estimados para la operación de la organización.*

6. Seguimiento, monitoreo y evaluación

- *Métodos, frecuencias y responsables de evaluar el avance y realizar ajustes en el plan.*

ANEXO 4
Estructura mínima del Plan de gestión de la información

Plan de gestión de la información

1. Introducción

- Contexto y justificación del manual de operación.
- Propósito del documento.

2. Políticas

- Política de creación y captura de información
(Lineamientos, prácticas y herramientas para la creación y captura de información de manera estructurada y eficiente, asegurando la calidad y relevancia de los datos desde su origen).
- Política de almacenamiento y conservación
(Lineamientos, prácticas y herramientas para el almacenamiento seguro y la conservación de la información según su ciclo de vida, garantizando su integridad y disponibilidad según las necesidades y regulaciones vigentes).
- Política de uso e intercambio de información
(Lineamientos, prácticas y herramientas para el uso ético y seguro de la información dentro y fuera del centro, promoviendo la colaboración, el intercambio responsable de datos y la gestión del conocimiento).
- Política de seguridad de la información
(Lineamientos, prácticas y herramientas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información sensible, limitando riesgos y asegurando el cumplimiento de normativas para seguridad de la información).
- Política de protección de datos personales, en el marco de lo establecido en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales
(Lineamientos, prácticas y herramientas para garantizar la privacidad y seguridad de los datos personales que recopila, almacena y procesa. Esta política busca proteger los derechos de los individuos sobre su información personal, asegurando que se maneje de manera confidencial y se utilice solo para los fines autorizados, cumpliendo con la normativa vigente aplicables en materia de protección de datos).
- Política de eliminación de información
(Lineamientos, prácticas y herramientas para la eliminación segura y conforme a normativas de la información obsoleta o no necesaria, garantizando de requisitos legales y regulatorios aplicables).

3. Responsabilidades

- Definición de responsabilidades para la aplicación, cumplimiento y actualización de las políticas conforme a las necesidades del centro.

4. Monitoreo y cumplimiento

- Definición y descripción de un modelo para monitorear el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Definición y descripción de un modelo sistemático para revisar y evaluar la gestión de la información: enfocado en asegurar la coherencia y efectividad entre las políticas y los procedimientos establecidos en el manual de operación.

ANEXO 5
Estructura mínima del Manual de operación

Manual de operación

1. Introducción

- *Contexto y justificación del manual de operación.*
- *Propósito del documento.*

2. Procesos estratégicos

Descripción de los procesos estratégicos, incluyendo: objetivo del proceso, dueño, alcance, elementos de entrada y salida, persona que recibe el producto y diagrama de flujo del proceso.

- *Gestión de servicios*

3. Procesos de soporte

Descripción de los procesos de soporte (administrativos, financieros y operativos), incluyendo: objetivo del proceso, dueño, alcance, elementos de entrada y salida, persona que recibe el producto y diagrama de flujo del proceso.

- *Gestión administrativa*
- *Gestión financiera*
- *Gestión operativa*

4. Procedimientos

- *Identificación de los procedimientos comprendidos tanto para los procesos estratégicos como para los de soporte.*
- *Descripción, roles, responsables y diagrama de cada procedimiento que contribuye al proceso.*

5. Protocolo de atención

- *Proceso de atención.*
- *Procedimiento de servicio.*
- *Resolución de Incidencias.*
- *Cierre de atención.*
- *Evaluación de atención.*
- *Canales de atención.*

6. Indicadores de desempeño

- *Definición de indicadores de desempeño de proceso.*
- *Descripción de indicadores, incluyendo: unidad de medida, línea base, fórmula de cálculo, fuentes de información, frecuencia de medición y límites de acción.*

7. Anexos

- *Formularios, plantillas y documentos de apoyo necesarios para la implementación de los procedimientos.*

ANEXO 6
Estructura mínima del Plan de infraestructura tecnológica (On Premise y/o Nube)

Plan de Infraestructura

1. Introducción

- *Objetivo del plan.*
- *Alcance del plan.*

2. Contexto y justificación

- Descripción del entorno
(Análisis del entorno digital actual de las unidades de negocio incluyendo oportunidades y desafíos).

3. Componentes

- Infraestructura tecnológica
(Estrategias, lineamientos, prácticas, políticas a nivel de hardware y software).
- Conectividad
(Estrategias, lineamientos, prácticas, políticas a nivel de internet y redes internas).
- Seguridad informática
(Estrategia, lineamientos o política de ciberseguridad para proteger la infraestructura contra ataques cibernéticos).

4. Sostenibilidad

- Mantenimiento y actualización
(Planes para el mantenimiento y actualización periódica de la infraestructura tecnológica).
- Ciclo de vida de hardware y software
(Gestión del ciclo de vida de los equipos y software, desde la adquisición hasta la disposición final, asegurando prácticas sostenibles).

ANEXO 7 Flujograma del proceso de adhesión de los centros a la RED

